



Catalina Victory Molné, secretaria general del Ayuntamiento de Granollers,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del día 23 de mayo de 2017 se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para iniciativas juveniles realizadas por grupo de jóvenes o entidades juveniles para el año 2017, en los términos siguientes:

"Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para iniciativas juveniles realizadas por grupos de jóvenes o entidades juveniles del año 2017

CÓDIGO: Juventud 1/2017

1. Objeto

El objeto de las subvenciones de esta convocatoria es el de financiar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad la calidad de vida de los y las jóvenes de la ciudad y la igualdad de oportunidad entre éstos y éstas, mediante actuaciones en los ámbitos de la emancipación y la participación, entre otros.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las agrupaciones de personas jóvenes sin personalidad jurídica, así como las entidades juveniles de la ciudad, legalmente constituidas, que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras de esta convocatoria serán las aprobadas junto con esta convocatoria.

Asimismo, las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 28 de febrero de 2006, por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Granollers, publicada en el BOPB núm. 130 del día 1 de junio de 2006, y modificada por acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2010, publicado en el BOPB de fecha 10 de enero de 2011.

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2017 para la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será de 5.400,00 €, con cargo a la aplicación J4321/33722/48251.

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.



5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2017 a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, que les será de aplicación las previsiones previstas en los puntos 6 y 7 de las bases reguladoras.

6. Proyectos y actividades subvencionables

Cada persona beneficiaria podrá presentar un máximo de dos proyectos/actividades, aunque sean de ámbitos diferentes, conforme a las modalidades previstas en el punto tercero de las bases específicas.

7. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva, que se ajustará a lo establecido en las bases específicas que la regulan.

8. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación."

Y, para que conste, expido este certificado, con el visto bueno del alcalde.

Granollers, 7 de junio de 2017

VºBº
El alcalde